

Este Periódico sale los miércoles y domingos: se suscribe en Chinchilla en la Imprenta que está á cargo de Don Pedro Martínez, á 6 rs. al mes llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital, á 9 rs. al mes. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe político, y los avisos que se dirijan á la Redaccion serán francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

(1.) CIRCULAR NUMERO 232.

El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula en 30 de Noviembre ultimo me trasladada de Real orden la siguiente:

«Habiendose promovido repetidas dudas y consultas acerca del cumplimiento de las disposiciones de la ley de Beneficencia promulgada en 6 de Febrero de 1822 y restablecida por Real Decreto de 8 de Setiembre de 1836 llegando hasta el caso de acudir ante los tribunales, con noble perjuicio de los establecimientos piadosos; S. M. la Reina Gobernadora, enterada del gran número de expedientes que con este motivo se han instruido, y conociendo la necesidad de atajar el daño en su origen; teniendo presente que por el artículo 133 de dicha ley, no debe esta plantearse sino al paso que se proporcionen medios para verificarlo; que por los artículos 5.º y 24, debe el Gobierno formar antes los reglamentos para las juntas parroquiales; y que por el 138 las Diputaciones provinciales han de proponer al mismo Gobierno los medios que juzguen convenientes para ir estableciendo en sus respectivas provincias el plan general de Beneficencia, cuyas disposiciones preparatorias ni tuvieron cumplimiento en los años de 1822 y 23, ni han sido realizadas posteriormente al de 1836 por último, considerando que se halla pendiente de discusion en las Cortes una nueva ley sobre este importante ramo mas análoga á las actuales instituciones fundamentales de la Monarquía; se ha servido S. M. resolver:

1.º Que subsistan las Juntas municipales de Beneficencia en los términos en que se hallan actualmente establecidas como dele-

gadas de los Ayuntamientos.

2.º Que en las casas y establecimientos de Beneficencia costeados por el pueblo en todo ó en su mayor parte, dichas Juntas ejerzan todas las atribuciones y facultades detalladas en la ley de 6 de Febrero.

3.º Que en los establecimientos que comprenden los artículos 128 y 129, las Juntas no puedan ejercer autoridad, ni mezclarse en la administracion é inversion de fondos, interin no se verifican los contratos y convenios de que habla la misma ley.

4.º Que en los establecimientos provinciales, esto es, costeados con fondos de una ó mas provincias, la vigilancia é inspeccion competa á las Diputaciones provinciales, quedando á cargo de los Gefes políticos el cuidado é inspeccion de los establecimientos generales, que se sostienen en todo ó en su mayor parte con fondos del Estado.

5.º Por último que en las casas y establecimientos mantenidos con fondos particulares se respete el derecho de propiedad, limitandose las Diputaciones provinciales á proponer á la superioridad, por conducto de los Gefes políticos, con arreglo al artículo 138 lo que tengan por conveniente, acerca de su estado y de las mejoras que consideren oportunas; pudiendo desde luego ponerlas en obra, si hubiere conformidad por ambas partes.

Lo que transcribo á VV. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 18 de Diciembre de 1838.—Fernando María Ferrer.—Señores Alcaldes constitucionales de los Pueblos de esta Provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

(2.) CIRCULAR.

Habiendo hecho presente esta Diputacion al apoderado de la provincia D. Benito Lopez Enguidanos, encargado de promover y activar la liquidacion de suministros de los

pueblos de la misma en la Ordenacion militar de Valencia la necesidad de que procurase el pronto despacho de aquella operacion para realizar lo antes posible el envio de cartas de pago á los Ayuntamientos interesados; ha manifestado, que la dilacion que se experimenta es inevitable; por que aquella oficina comprende las provincias de Valencia, Castellon, Alicante, Murcia y Albacete, teniendo dedicados por convenio dos dias de la semana para la primera y uno para cada una de las demas, de suerte que habiendose gastado en algunas liquidaciones dos y tres dias, han debido transcurrir dos y tres semanas sin poder evitar esta necesaria dilacion que á veces aumenta por sucesos y circunstancias imperiosas que interrumpen ó demoran el curso de las oficinas de liquidacion sin que esté al alcance del Comisionado el evitarlo, apesar del celo y actividad que emplea para corresponder á la confianza que se le ha dispensado.

Lo que ha creido conveniente esta Diputacion anunciar á los Ayuntamientos de esta provincia para que conozcan el motivo de la detencion, que experimentan aquellas operaciones de Contabilidad, y que esta Corporacion mira con la eficacia que corresponde el interes de los pueblos.

Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 17 de Diciembre de 1838.—El Presidente, Fernando Maria Ferrer.—Valeriano Perier y Vallejo, secretario.—Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Parte no oficial.

Representacion dirigida al Ministerio Ingles por la Ciudad de Londres sobre la guerra de España.

Londres 3 de diciembre. Ayer circulaba en la City y se cubria de numerosas y respetables firmas una esposicion dirigida á lord Melbourne y á lord Palmerston como los dos principales ministros de S. M., fundada en el barbaro y atroz sistema de guerra recientemente adoptado en España, en la cual se suplica al gobierno de S. M. B. que en union con todos los demas gobiernos de los paises civilizados de Europa, intervenga en cuanto sea posible para que cesen cuanto antes en aquel pais unos actos que son el escándalo del siglo presente, y que hacen estremecer de horror á la humanidad.

Esta esposicion fue presentada á lord mayor (primer alcalde de Londres) el sábado último, y S. S. la firmó al momento siguiendo su ejemplo todos los *aldermen* (regidores de Londres). Al cabo de pocas horas se hallaba ya llena de otras firmas las mas respetables de la capital. He aqui el texto de la esposicion:

«MILITARES: Tenemos el honor de dirigirnos á VV. EE. para llamar con premura su atencion sobre la actual desastrosa situacion en que se mira el pueblo español.

«Al hacer esta esposicion, hemos prescindido de toda opinion politica, de toda consideracion personal: solo nos ha guiado el deseo de manifestar á VV. EE. la expresion de un sentimiento comun á todos nosotros.

«La guerra, aun cuando tenga por objeto la defensa de una causa justa, y se haga para rechazar una agresion extranjerá bajo las leyes y condiciones estipuladas entre naciones civilizadas, es siempre una plaga desoladora; pero una contienda civil, en la cual los hijos de una misma patria y hasta los miembros de una misma familia levantan unos contra otros el brazo fratricida, hace aun mas horrorosos los estragos de la guerra, y termina por sumir al pais en la barbarie, en la miseria y la degradacion.

«El reino de España va rápidamente caminando á esta triste situacion: cada correo que llega de aquel pais nos trae la noticia de nuevas y atroces matanzas hechas á sangre fria, de las cuales solo hay ejemplo hasta ahora en la historia de los siglos bárbaros.

«La pacificacion de aquel pais desventurado es á nuestro modo de ver una obligacion especial para aquellas naciones que ocupan el primer lugar en el mundo europeo por su poder y por su civilizacion, y cuya posicion les facilita ejercer cierta influencia en la suerte de los estados mas débiles.

«En nombre, pues, de la humanidad aflijida apelamos por medio de VV. EE. á nuestra augusta Reina y á los gobiernos que rigen los destinos del mundo civilizado, é imploramos que el gobierno de S. M., de acuerdo con sus aliados, tome las medidas convenientes para poner término á una guerra tan horrible, cuyos actos de inaudita ferocidad apenas encuentran paralelo en las historias, y que mientras dure sirve de mal ejemplo y embota los sentimientos filantrópicos de las naciones vecinas.

«Estando firmada esta esposicion por hombres de todos los partidos y opiniones indistintamente, rogamos á VV. EE. que la consideren como la expresion de los sentimientos que animan á la ciudad de Londres, y vean en ella una prueba de que sus habitantes miran este asunto como uno de los mas importantes y dignos de llamar la atencion de sus compatriotas, y están convencidos de que la opinion general en Europa es como la suya propia, á saber: que toda politica que descuide la inmediata pacificacion de la desventurada España, no puede pretender al dictado de justa ni de humana.»

«Tenemos el honor» &c., &c., &c.
S. WILSON MAYOR.

(Siguen las firmas.)

DESCRIPCION

DEL CUARTEL DE INVÁLIDOS
ESTABLECIDO EN MADRID

Hemos tenido días anteriores la satisfacción de visitar el cuartel de inválidos que se ha formado en el ex-convento de Atocha; y quedamos muy complacidos de la visita, porque satisfizo en todo nuestros deseos.

Se ha rehabilitado el templo, y en él se han repartido por todas sus pilastras que sostienen la bóveda las muchas banderas y estandartes de nuestros ejércitos, que son otros tantos emblemas del valor de nuestros soldados y de la gloria de nuestras armas. Háanse colocado en grupos que dejando ver distintamente una por una todas aquellas insignias, forman buen adorno y vistoso en conjunto, y hacen variado el aspecto de la iglesia.

En la parte del convento nuevo se ha construido una espaciosa, clara y cómoda escalera que da comunicacion á los cuatro pisos ó largas crujías de que se ha de componer por ahora la habitacion de los soldados. Estas crujías dan al mediodía, y disfrutan de buen temple y de sanidad y ventilacion. Cada una servirá de estancia para cien hombres, y forma una sala tan estensa como toda la fachada de Atocha que mira al camino de Ballecas paralelamente. Tiene balcones hácia dicho punto y vistas tambien hacia oriente y poniente, y todas las ventanas están con hermosos cristales que dan abrigo y luz á las clarísimas y alegres habitaciones. Las puertas, ventanas exteriores y las del tabique medianero entre los salones y los dormitorios estan pintadas de verde al oleo. Cada dormitorio tiene tres, cuatro ó seis camas segun su capacidad: en la puerta-persianas corridas para la ventilacion, y encima cristales, para que estando cerrado pueda participar de la luz de las salas. Estas se hallan esteradas de blanco; entre balcon y balcon hay grandes camapés pintados al oleo de color de caoba, y de trecho en trecho algunas sillas de paja.

Las camas se componen de un jergon, un colchon, dos sábanas, almohada, funda, manta y colcha; y tendrá cada soldado un cajon para colocar su ropa y sus utensilios de aseó, como cepillos, tijeras, peine, toballa &c.

Hasta al día se han habilitado com-

pletamente de obra, cristales, pintado y demas cuatro crujías para cien hombres cada una; pero solo hay una de ellas amueblada y en disposicion de recibir á sus habitantes; y en otra se han colocado tambien varias camas.

Se ha construido una grande, hermosa y económica cocina, con fuente; y en su inmediacion un espacioso y claro comedor al cual se pasa el servicio desde el fogon mismo por una ventana. Esta magnífica pieza de comer está rodeada de mesas anchas y pintadas de caoba, para las cuales hay buenos manteles, platos de loza fina de la nueva fabrica de Galapagar, grandes y elegantes soperas de cinc y de loza, cubiertos de hierro finos y bien contruidos, cucharones de lo mismo, cuchillos de mango negro, vasos de cristal y todo lo demas necesario para el mas decente y cómodo servicio.

Hay una grande pieza con estantería que sirve de almacen de vestuario, ropa blanca, zapatos, chismes de limpieza, cubiertos &c.; y otras varias habitaciones destinadas á los usos económicos del establecimiento.

El vestuario es de buena calidad y construccion; se compone el de cuartel de una blusa de paño azul oscuro con cuello azul y boton dorado, pantalon celeste y gorra de cuartel con un leon bordado. El de calle consta de levita y pantalon de lo mismo y una cachucha.

La hermosa huerta de Atocha ha sido agregada al cuartel, y en ella se podrá coger aceite, vino, legumbres patatas y otros frutos para el consumo de los inválidos.

Por ahora no los hay todavia; y probablemente los primeros que ocupen el cuartel serán los heridos del fatal sitio de Morella que se están esperando en número de noventa ó mas; y sucesivamente irán entrando mas segun lo vayan exigiendo las circunstancias y lo permita el estado de fondos que se suministren al establecimiento.

Hemos recorrido con el mayor gusto sus diferentes partes, y todas han merecido nuestra pobre aprobacion. Tenemos entendido que se ha gastado muy poco respectivamente á la magnitud y valor de las obras ejecutadas; y no podemos menos de aplaudir el celo del señor director general del colegio, el del señor comandante del cuerpo y cuartel, y el de los demas señores que han tenido parte en la obra, y que tan perfectamente han desempeñado su honrosa y útil comision.

De la gaceta de Madrid del 12 del corriente copiamos el Real Decreto siguiente:

Queriendo dar al Capitan general y general en jefe de los ejércitos reunidos, D. Baldomero Espartero, conde de Luchana, una nueva prueba de mi Real confianza, y de mi aprecio á los cuerpos de la Guardia Real de todas armas por su bizarro y leal comportamiento, he venido, como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, en nombrarle comandante general en jefe de la misma, cuyo empleo he tenido á bien crear por real decreto de este dia. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien correspondiera.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 11 de Diciembre de 1838.—A. D. Isidro Alaix.

Encuentro ventajoso del General Lopez con la faccion de Arnau.

El comandante de armas de Requena en oficio de ayer me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Por oficio que acabo de recibir del Excmo. Sr. segundo cabo desde Iniesta, su fecha de anoche, se ve como á la caída de la tarde de aquel dia habia encontrado la faccion de Arnau, la cual al avistar nuestras tropas se puso en precipitada fuga, y solo parte de la caballería pudo alcanzarla, haciendola algunos muertos, entre ellos un oficial, cogiendoles 30 cargas de paño, 2,000 cabezas de ganado, varias cargas de arroz, municiones y otros efectos, y no pudo concluir con todos por su precipitada fuga, que no dió lugar á que se acercase nuestra infantería, la que iba sumamente fatigada por llevar la marcha desde las dos de la madrugada y haber sobrevenido la noche. El expresado señor general manifiesta no haber habido desgracia alguna en su brigada, ni tampoco en la del señor comandante general de la provincia de Cuenca que le acompaña.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento del público. Valencia 8 de Diciembre de 1838.—P. A. D. G. S. C. I.—El mariscal de campo.—Casimiro Valdes.

El general Borso di Carminati ha dirigido á las tropas que contribuyeron á la acción de Chiva la siguiente alocución:

La gloriosa jornada de este dia, despues de las lanzas de nuestros bravos, es debida tambien á todos vosotros, valientes soldados que componeis esta primera division del ejército del Centro, decididos nacionales de Valencia, y distinguidos que tan noblemente habeis dejado el reposo de vuestras casas por defender la libertad. Vuestro sufrimiento en esta forzada marcha solo es comparable con vuestro entusiasmo; y lleno de júbilo os felicito á todos y os dá las gracias en nombre de la patria. El general, Borso.

Los heroicos defensores de Gandesa han recibido una nueva prueba del aprecio que los españoles leales les profesan, aprobando el Congreso de diputados por unanimidad el dictámen de la comision, reducido á los tres artículos siguientes:

1.º La ciudad de Gandesa será reedificada á nombre y de cuenta de la nacion cuando las atenciones del erario lo permitan, y llevará en adelante el título de *Immortal*.

2.º En su plaza pública se erigirá un monumento con esta inscripcion: *Gandesa reedificada por la patria reconocida*.

3.º Los milicianos nacionales y demas ciudadanos que se han hallado en la defensa, y que continuen sus servicios con las armas en la mano, serán considerados como movilizadas durante la lucha actual, y disfrutarán el haber de tales.

ECONOMIA INDUSTRIAL.

Propiedades del corcho. Hace poco que se han hecho en Inglaterra varias esperiencias sobre ciertas propiedades del corcho, que han dado resultados muy satisfactorios. Algunos colchones y almohadadas hechos con dicha materia reducida á polvo, no solo han presentado la misma elasticidad y blandura que la cerda ó lana, sino que se ha reconocido que uno de estos colchones, que solo pese 25 libras, puede sostener sobre el agua el peso de siete hombres. Los marinos y cualesquiera personas que tengan que hacer un largo viage por mar, no deberán dejar de tener en lo sucesivo un colchon de corcho en su camarote, pues además del servicio inmediato que prestará, puede serles de mucha utilidad en caso de un naufragio.

Camas mecanicas para enfermos imposibilitados de moverse.

El Dr. Nicole Berthelot, médico de Nentoures en el departamento francés del Eure, sensible á los padecimientos de los infelices enfermos obligados á estar detenidos mucho tiempo en cama por una larga enfermedad, por una grave herida, ó por una grande operacion, acaba de discurrir la formacion de una cama mecánica capaz de proporcionar en ella todas las comodidades posibles al paciente, como son las de dar las posturas que pueda apetecer, variarlas cuando lo exija, mudar los colchones, sus ropas y las sábanas, hacer sus necesidades, limpiar su piel, meterlo en los baños, convertir la cama en un cómodo sillón, en el que puede comer, escribir, leer, pagar &c., volverle sobre ambos costados para reconocer y curar sus heridas y úlceras, &c. &c., todo sin necesidad del menor esfuerzo por parte del paciente.

Imprenta á cargo de D. Pedro Martinez.